

TERMINO DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL LIMA.
REQUERIMIENTO N.º 750-2025-OPER
Fecha 29-12-2025
I. SOLICITANTE:

Gerencia de Operaciones de la Empresa Servicios Integrados de Limpieza S.A. – SILSA.


FINALIDAD PÚBLICA

La presente busca la óptima distribución de la carga de materiales, equipos e implementos de altura, equipos y materiales para trabajos especiales de la Zona de Lima y Callao, que corresponde a nuestras unidades móviles de la Gerencia de Operaciones (que esta inoperativo).

III. OBJETIVO:
Objetivo General:

La presente tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de traslado desde el Almacén Central hacia los puntos de entrega de la ruta programada, de forma segura, eficaz y oportuna.

Objetivos Específicos:

- Contratar el servicio de transporte de carga para la distribución de los materiales y diversos equipos desde el almacén central de SILSA, así como entre locales de Essalud y clientes públicos y/o privados.
- Garantizar un adecuado y correcto traslado de la carga, reduciendo el riesgo de posibles penalidades por la no entrega de materiales y equipos por parte de los clientes de SILSA.
- Mejorar la gestión operativa en términos de eficacia y oportunidad.

 Contar con el mejor proveedor de servicio de transporte de carga local.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El servicio de transporte será brindado en:

ITEM	RUTA	U. MEDIDA	DIAS	DESTINOS
1	ZONA LIMA Y CALLAO	KG	90	Ver anexo 01

En el siguiente cuadro se pasa a detallar el servicio solicitado:

RESUMEN DEL SERVICIO SOLICITADO
DETALLE DEL SERVICIO:

El Contratista prestará el servicio de traslado y gestión de distribución, desde almacén central de SILSA, hacia los locales de los clientes de SILSA en los **cincuenta y un (51) distritos** de la ciudad de Lima y Callao, la cual serán realizadas durante (90) días hábiles, debiendo sustentar la entrega de los mismos con su respectiva documentación (**Documentos firmados y sellados precisando la fecha y hora de entrega el responsable de recibir, para solicitar su conformidad del servicio y trámite de pago**).

A. El contratista es responsable del recojo, traslado, gestión de distribución y entrega de los materiales y equipos desde los almacenes de SILSA, hacia los locales de los clientes de SILSA en los desestiba y entrega de los materiales y equipos, desde los almacenes de SILSA, en los **cincuenta y un (51) distritos** de la ciudad de Lima.



Para la ejecución del servicio, debe de contar con: "un chofer.

El personal Chofer debe contar con una experiencia no menor a un (01) año en actividades relacionadas al transporte.

Inicio de Traslado, las comunicaciones con el Contratista para el inicio del servicio del transporte se realizarán vía correo electrónico mediante los correos: faguirre@silsa.com.pe

mlopez@silsa.com.pe, rsilva@silsa.com.pe, cvargas@silsa.com.pe,

amedina@silsa.com.pe, asimismo, se enviará una base de datos con el contacto y correos electrónicos de cada responsable de recibir¹ los bienes en cada punto de destino.

B. El Contratista deberá presentarse con el vehículo de traslado en el almacén de SILSA a más tardar a las 8:30 horas, los días de lunes a viernes que se requiera el traslado, la hora final del despacho será las 17:00 horas (cualquier eventualidad será coordinado con el contratista), estando el camión Furgón y el chofer a disposición de SILSA.

C. El Contratista recogerá los equipos, materiales e implementos, desde Almacén central de SILSA, o en los locales de los clientes de SILSA, con destino en los distintos puntos de entrega de los **cincuenta y un (51) distritos** de la ciudad de Lima y Callao; los cuales deberán ser cargados y despachados el mismo día.

D. El Contratista recogerá los equipos, materiales e implementos, de los **cincuenta y un (51) distritos** de la ciudad de Lima y Callao de los locales de los clientes de SILSA; los cuales deberán ser cargados y entregados el mismo día, en el Almacén central de SILSA. **lunes a viernes que se requiera el traslado, la hora final del despacho será las 17:00 horas (cualquier eventualidad será coordinado con el contratista).**

E. El responsable de la recepción de la carga será indicado en las coordinaciones respectivas de cada envío (base de datos que será brindada por SILSA).

F. El Contratista es responsable de la integridad de la carga que son materia de traslado. De verificarse que han sufrido daño, robo, hurto, deterioro, extravío o hayan sido sustraído al momento del traslado, el Contratista deberá reponer la carga a total conformidad de SILSA en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, contado a partir del día siguiente de notificada la observación en atención de lo establecido en el numeral 168.4. del artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los mismos que deben de cumplir con las características técnicas idénticas al material o equipo faltante.

Para el caso de robo o hurto, el contratista deberá remitir la respectiva denuncia policial donde especifique la descripción a detalle del material y equipo faltante.

OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO:

➤ El contratista debe contar con una nómina de conductores con licencia de conducir vigente mínimo en la categoría Allb, debidamente inscritos en el MTC, los mismos que debe acreditar al presentar la cotización:

* La experiencia de los Conductores debe de tener relación con los tipos de licencia de conducir, es decir, computara desde la vigencia de la categoría mínima solicitada.

➤ El Contratista deberá acreditar que las unidades de transporte cuente con un equipo móvil de comunicación (teléfono celular), con capacidad de llamadas ilimitada, la misma que será acreditada mediante declaración jurada.

➤ El Contratista deberá contar con un (01) teléfono con línea telefónica fija en sus



instalaciones, así como, un (01) teléfono móvil (celular) para el coordinador del servicio para la correcta prestación del servicio, acreditada mediante una Declaración Jurada.

- El contratista en caso de siniestro, percance o falla mecánica de alguna de las unidades de transporte en servicio, deberá reemplazarlo con otra unidad para superar este imprevisto de manera inmediata en el termino de la distancia, que no podrá ser mayor a dos (02) horas, garantizando el buen estado y seguridad de la carga.
- Las unidades de transporte que brinden el servicio deben de contar con **Revisión Técnica Vehicular** aprobada y vigente durante el periodo del servicio, de acuerdo a la normativa de la materia de transporte de mercancía en General.
- Las unidades de transporte que brinden el servicio deben de contar con **Certificado de Habilitación Vehicular** para el Transporte de Mercancías en General vigente emitido por MTC.
- Las unidades de transporte que brinden el servicio deben de contar con **SOAT** vigente, durante todo el tiempo que se presta el servicio.
- El contratista, deberá acreditar que el conductor. **No** cuente con antecedentes penales, judiciales y policiales, mediante CERTIJOVEN Y/O CERTIADULTO.
- El chofer deberá contar con:
 - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (**SCTR**) para todo el personal que participará en el servicio.
 - Implementos de seguridad (uniforme de trabajo, guantes, botas con punta de acero, casco de seguridad).
 - Carnet de identificación del personal a cargo del personal a cargo de la ejecución del servicio: Conductor.

V. PERSONAL CLAVE DEL SERVICIO:
Personal Clave Necesario:

Conductor de transporte: Personal habilitado que se encarga de la conducción del vehículo encargado del traslado a los diferentes puntos de entrega, el cual debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años como conductor de vehículo de carga en general en la categoría A1IB..

VI. PERSONAL CLAVE DEL SERVICIO:
Equipamiento Estratégico

El proveedor debe contar con el equipamiento estratégico mínimo, los cuales deben estar en óptimas condiciones de operatividad para la ejecución del servicio según el detalle siguiente:

Ítem	Ruta	Equipamiento
1	LIMA Y CALLAO	Vehículo: Camión Furgón Tipo: Baranda y/o Furgón y/o Tolva Carga Útil: 1.5 Toneladas como mínimo Cabina para trasladar a 3 personas incluido el chofer.



VII. LUGAR DE PRESTACION Y ENTREGA DE SERVICIOS FINALES

- **Lugar Despacho:** Av. Nuggets 145 – Agustino – Lima, según los ítems indicados (**Ver Anexo N° 01**).
- **Lugar de Destino:** Locales de los clientes de SILSA en los 51 distritos de Lima y Callao (**Ver Anexo N° 01**).
- **Plazo de Envío:** Envíos diarios según el requerimiento de despacho de la ruta de Lima y Callao.
Teléfono: 941701896

VIII. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Hasta los noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de notificación de la Orden de Servicio, en concordancia al numeral 5 del artículo 228° del REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069.

IX. SEGUROS

EL CONTRATISTA deberá obtener y mantener vigente, durante el plazo de ejecución del servicio, pólizas de seguro de Compañías de seguros que se encuentran registradas en la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP; las mismas que deberá presentar de manera conjunta con la documentación para la cotización del mismo servicio.

- a) **Una póliza de seguro de Transportes**, El Contratista, por su cuenta y costo deberá mantener una Póliza de seguro de Transporte Terrestre a todo costo, a favor de SILSA, por el monto de US \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Dólares Americanos) que corresponde a la carga total estimada a transporte por el periodo a contratar, y como límite máximo por embarque el monto de \$ 100,000.00 (cien Mil Dólares Americanos) la cual deberá cubrir contra todo riesgo; incluyendo Robo por Asalto, Robo por Fractura Carga y Descarga, Falta de Entrega de bulto Entero, Clausula de Guerra y Huelga y riesgos de la naturaleza. Esta Póliza deberá estar vigente hasta la culminación del servicio, emitida por una entidad aseguradora acreditada y supervisada por la superintendencia de banca, seguros y AFP (SBS).

Cláusula de Cesión de Derechos Indemnizatorios a favor de la Entidad.

La póliza, así como el Voucher o factura deberán de estar canceladas que acredite el pago de la prima.

- b) **Una póliza de seguro de Deshonestidad**, que cubra los eventuales actos deshonestos del personal de EL CONTRATISTA destacado al servicio, que puedan generar la pérdida de bienes, dinero y/o valores de SILSA; tanto de bienes propios como de terceros bajo su cargo, custodia y/o control. Adicionalmente la póliza deberá contener la cláusula de cesión de derechos indemnizatorios a favor de SILSA.

El monto mínimo requerido es de US\$ 20,000 dólares americanos, límite único y combinado para todo el personal del asegurado que desempeñe labores en la ejecución del servicio.

Nota: En el caso de Deshonestidad en el endoso respectivo se debe detallar la ampliación para cubrir los locales de SILSA donde se prestará el servicio; asimismo deberá contener los requerimientos respecto a la suma asegurada de US\$ 20,000 y la cláusula de cesión de derechos indemnizatorios a favor de la Entidad

Todo riesgo coberturas de incendio, huelga, robo, deshonestidad, con extensión de cobertura a hurto.

- c) **Una póliza de responsabilidad Civil Extracontractual**, Deberá mantener vigente por US \$ 500,000.00 como mínimo, incluido gastos admitidos por US \$ 5,000.00. Estas pólizas deberán estar vigente hasta la culminación del servicio y será emitida por una compañía aseguradora y supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), por un monto mínimo de US \$ 500,000.00.



TERMINO DE REFERENCIA**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL LIMA.**

Las pólizas, así como el vóucher que acredite el pago de la prima deberá ser presentada a la suscripción del contrato, siendo esta requerida para que los bienes a transportar se encuentren cubiertos contra cualquier eventualidad o pérdida, pudiendo presentar una póliza de mayor cobertura, que cubra los eventuales daños materiales y/o personales causados por el personal de EL CONTRATISTA, en el desarrollo de sus operaciones en el servicio prestado en la Sede Central y lugares de destino de SILSA.

Asimismo, se deberá considerar a SILSA como asegurado adicional, pero manteniendo a la vez su calidad de tercero en el caso de daños que le sean causados directamente a SILSA por el personal de EL CONTRATISTA.

X. ENTREGABLES:

El Contratista, en el plazo máximo de siete (7) días calendarios, de la última recepción de la carga por el responsable de recibir en cada destino, presentara la siguiente información:

- Comprobante de pago.
- Guía de remisión del Contratista debidamente sellado y firmado en señal de conformidad de recepción por el responsable de cada destino, indicando fecha y hora de entrega de la carga.
- Guía de remisión de SILSA (Transportista) debidamente sellado y firmado por responsable de cada destino, indicando fecha y hora de entrega de la carga.

La documentación antes señalada debe ser presentada en mesa de partes del SILSA, sito en Av. Nuggets 145 – Agustino – Lima, en el horario de atención establecido.

***El proveedor deberá presentar las documentaciones mencionadas cada 30 días hasta culminar el plazo de ejecución del servicio.**

XI. PERFIL DEL POSTOR:

- Persona jurídica natural o jurídica dedicado a brindar servicio transporte de carga.
- Contar con personal necesario y capacitado en el servicio de transporte de carga.

XII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Tener Registro Único de Contribuyente, habilitado.
- Tener código de Cuenta Interbancario Registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores del Estado en bienes y servicios.

XIII. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, de manera mensual; se realizará en soles, en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, de acuerdo al numeral 6 del artículo 67° de la LEY N° 32069.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Servicio de Altura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de remisión del Contratista debidamente sellado y firmado en señal de conformidad de recepción por el responsable de cada destino, indicando fecha y hora de entrega de la carga.
- Guía de remisión de SILSA (Remitente y Transportista) debidamente sellado y firmado por responsable de cada destino, indicando fecha y hora de entrega de la carga.
- Comprobante de pago.

La guía de remisión y el comprobante de pago se deberán presentar en mesa de partes de la Gerencia de Operaciones de la Empresa SILSA SA, ubicado en Calle Los Negocios N° 403 – Surquillo – Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.



XIV. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION:

La conformidad del servicio será otorgada por el funcionario encargado de la Gerencia de Operaciones, con previo informe del responsable del Servicio de Altura, en un plazo que no excederá los 07 días calendarios de concluido el servicio y entregado los documentos correspondientes, de acuerdo de acuerdo al numeral 3 del artículo 144° del REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069.

**XV. PENALIDADES:
PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final, según lo dispuesto en el numeral 1 artículo 229° del REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069 LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades:

SILSA aplicará otras penalidades, para lo cual en cada supuesto se deberá levantar el acta de ocurrencia correspondiente en la que se detalle el supuesto a penalizar, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE LA PENALIDAD	MONTO A PENALIZAR	PROCEDIMIENTO
<p>La entrega no conforme (faltante, dañado, deterioro, robo, hurto, extravíos o hayan sido sustraídos al momento del traslado, por mala manipulación)</p> <p>Dicha penalidad no exonera la obligación que el Contratista reemplazar el bien o el costo del mismo hasta su internamiento en el almacén correspondiente.</p>	(5%) de la UIT por cada evento.	El responsable del Dpto de Servicios Lima o del punto de destino levantará y suscribirá un Acta de Ocurrencia, de acuerdo al Anexo N° 02
<p>No reponer los bienes de la entrega no conforme, dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.</p> <p>Asimismo, por cada 24 horas adicionales a las 48 horas.</p> <p>Dicha penalidad no exonera la obligación que el Contratista reemplazar el bien o el costo del mismo hasta su internamiento en el almacén correspondiente.</p>	(5%) de la UIT por cada evento y adicional de corresponder	El responsable del Dpto de Servicios Lima o del punto de destino levantará y suscribirá un Acta de Ocurrencia, de acuerdo al Anexo N° 02.
<p>El contratista no reemplaza con otras unidades en el plazo de dos (02) horas en caso de siniestro, percance o falla mecánica de la unidad de transporte de servicio.</p>	(5%) de la UIT por ocurrencia	El responsable Dpto de Servicios Lima levantará y suscribirá un Acta de Ocurrencia, de acuerdo al Anexo N° 002.



TERMINO DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL LIMA.

Si el conductor del contratista no se constituye al servicio con los Implementos de seguridad.	(1%) de la UIT, por operario	El responsable del Dpto de Servicios Lima o del punto de destino levantará y suscribirá un Acta de Ocurrencia, de acuerdo al Anexo N° 02.
Si el personal del contratista no se constituye al servicio con el Carnet de identificación	(1%) de la UIT, por personal	El responsable Dpto de Servicios Lima levantará y suscribirá un Acta de Ocurrencia, de acuerdo al Anexo N° 02.
Si las unidades de transporte no son de uso exclusivo de SILSA, para los materiales y equipos de limpieza transportados.	Una (1) UIT por evento	El responsable de Dpto. de Servicios Lima levantará y suscribirá un Acta de Ocurrencia, de acuerdo al Anexo N° 002.
El contratista no presentó dentro del plazo los entregables.	(5%) de la UIT por ocurrencia	El responsable Dpto de Servicios Lima levantará y suscribirá un Acta de Ocurrencia, de acuerdo al Anexo N° 002.
El contratista presentó los entregables con observaciones (Falta de Firmas, sellos, no registro de fecha y hora de recepción, deterioro de los entregables, Información no legible).	(5%) de la UIT por Documento	El responsable Dpto de Servicios Lima levantará y suscribirá un Acta de Ocurrencia, de acuerdo al Anexo N° 002.
El cambio del Coordinador del servicio sin el trámite correspondiente.	(2%) de la UIT por ocurrencia	El responsable Dpto de Servicios Lima o del punto de destino levantará y suscribirá un Acta de Ocurrencia, de acuerdo al Anexo N° 002.
La no presencia del coordinador del Servicio en el punto de partida o punto de destino para la recepción o entrega de la carga	(2%) de la UIT por ocurrencia	El responsable Dpto de Servicios Lima o del punto de destino levantará y suscribirá un Acta de Ocurrencia, de acuerdo al Anexo N° 002.

Nota: Evento: Tener presente por lugar de destino.

XVI. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Empresa SILSA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 2 artículo 69° DE LA LEY N° 32069 y el artículo 144 de su Reglamento. El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria de la Empresa SILSA.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

XVIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO MENOR

La entidad estable en el presente requerimiento las causales de resolución en concordancia del numeral 3 del Artículo 229° del REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069. Cualquiera de las



partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa, comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco33. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXI. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por las prestaciones a su cargo.

XXII. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde



ANEXO 1
DISTRITOS DE LIMA Y CALLAO

N°	DISTRITOS LIMA Y CALLAO	N°	DISTRITOS LIMA Y CALLAO
1	ANCON	27	PUNTA NEGRA
2	ATE	28	RIMAC
3	BARRANCO	29	SAN BARTOLO
4	BREÑA	30	SAN BORJA
5	CARABAYLLO	31	SAN ISIDRO
6	CHACLACAYO	32	SAN JUAN DE LURIGANCHO
7	CHORRILLOS	33	SAN JUAN DE MIRAFLORES
8	CIENEGUILLA	34	SAN LUIS
9	COMAS	35	SAN MARTIN DE PORRES
10	EL AGUSTINO	36	SAN MIGUEL
11	INDEPENDENCIA	37	SANTA ANITA
12	JESUS MARIA	38	SANTA MARIA DEL MAR
13	LA MOLINA	39	SANTA ROSA
14	LA VICTORIA	40	SANTIAGO DE SURCO
15	LIMA	41	SURQUILLO
16	LINCE	42	VILLA EL SALVADOR
17	LOS OLIVOS	43	VILLA MARIA DEL TRIUNFO
18	LURIGANCHO	44	CALLAO
19	LURIN	45	BELLAVISTA
20	MAGDALENA DEL MAR	46	CARMEN DE LA LEGUA
21	MIRAFLORES	47	LA PERLA
22	PACHACAMAC	48	LA PUNTA
23	PUCUSANA	49	VENTANILLA
24	PUEBLO LIBRE	50	CAÑETE
25	PUENTE PIEDRA	51	HUAHO
26	PUNTA HERMOSA		



*Por los horarios de trabajo y el vínculo contractual de los colaboradores de SILSA; de ser el caso, el contratista llega a destino un sábado o domingo o feriado calendario, se podrá aplicar de manera supletoria lo dispuesto en el artículo 183 y 184 del Código Civil

*Las direcciones son referenciales, es posible que por decisiones ajenas a SILSA las direcciones de destino deban ser modificadas, los mismo que no modificara el distrito, para tal efecto SILSA notificara con la debida anticipación (base de datos con el contacto y correos electrónicos de cada responsable de recibir).

ANEXO N° 02**ACTA DE OCURRENCIA**

En (ejemplo: almacén, oficina, deposito, etc.), siendo las (precisar la hora) horas del día (precisar fecha D/M/A), presentes en el inmueble ubicado en el Distrito (...), Provincia (...), Departamento (...) el (Registrar Nombres y Apellidos de quien recibe la carga), con D.N.I. N° (...), con el cargo (precisar el cargo en SILSA).

Cumulo con notificar el incumplimiento que detallo a continuación:



1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

Se adjunta como medios probatorios (De corresponder):

(Ejemplo: fotos, copia de documento, etc).



Responsable de recibir los bienes
Nombre y Apellidos DNI N° (...)

